

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y el Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 4753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Decreto Alcaldicio N° 3408 de fecha 19 de Agosto del 2014, mediante el cual se decretó el reemplazo de la Jefatura del Programa Dental, a doña **TREYCY PARKES NUÑEZ**, a contar de fecha 17 de Junio del 2014, por Licencia Médica Prologada de la Titular Dra. Irma Berrios Seguel.

2.- Memorando N° 635, de fecha 07 de Noviembre del 2014, de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se informa, que el día 08 de Septiembre de reincorporo a sus funciones la Dra. Irma Berrios Seguel. Por lo que se debe poner término al reemplazo de la Dra. Treyce Parkes, y cesar el pago de la Asignación de Jefatura del Programa Dental. 2014. Tramite que se realiza extemporáneo debido a que la Dirección del Centro de Salud informo en esta fecha..-

D E C R E T O :

1°.- **CESE**, la función como Jefa del Programa Dental y el pago de la Asignación de Jefe de Programa, que otorga el Artículo 27 de la Ley N° 19.378., a la persona que se indica.

NOMBRE : **TREYCY PARKES NUÑEZ**
CATEGORIA :
NIVEL : 15
CARGO : Cirujano Dental
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma.
JORNADA : 44 horas semanales
FECHA DE CESE : **08.09.2014**

2°.La funcionaria debe reintegrar los haberes percibidos como Jefa de Programa Dental desde la fecha que asumió la Titular es decir a contar del 08 de Septiembre del 2014 a la fecha, responsabilidad que le corresponde a la Dirección del Centro de Salud por no informar en forma oportuna.-

3.- EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE